

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 1982

NÚM. 64

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 484/1982, de 5 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero.

El artículo séptimo del Real Decreto-ley de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, sobre protección de la seguridad ciudadana, atribuyó al Gobierno la determinación del alcance y condiciones de las especiales prestaciones que dicho precepto prevé en favor de las personas que resultaren víctimas de delitos cometidos por personas integradas en grupos o bandas organizados y armados.

El presente Real Decreto desarrolla la previsión legal teniendo en cuenta su singularidad dentro del régimen de responsabilidades de la Administración del Estado prescrito en el ordenamiento jurídico y buscando como referencia objetiva para sus consecuencias económicas la homologación del riesgo excepcional que dicha disposición ampara en favor de las personas, con los supuestos similares ya protegidos por la Seguridad Social.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de la Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Son resarcibles por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Real Decreto, los daños y perjuicios corporales causados como consecuencia o con ocasión de los delitos cometidos por persona o personas integradas en bandas o grupos organizados y armados y sus conexos.

Quedan fuera de la protección establecida por este Real Decreto, los daños y perjuicios producidos en las cosas o bienes, cuyo resarcimiento, en

su caso, se regulará por las normas administrativas que les sean aplicables.

Artículo segundo.—Serán titulares del derecho reconocido en el presente Real Decreto:

a) En el caso de muerte, el cónyuge no separado legalmente y los hijos de la víctima que sean menores de edad o que, habiendo alcanzado la mayoría de edad, se hallen legalmente incapacitados o sean notoriamente incapaces para procurar su sustento; a falta de unos y otros, los ascendientes en primer grado, siempre que en la fecha del fallecimiento vivieran a expensas del causante.

Cuando el cónyuge y los hijos concurren como titulares del resarcimiento, se repartirá la misma por mitad entre aquél y éstos.

b) En el caso de lesiones causadas a las personas físicas, la persona o personas que las hubieren padecido.

El otorgamiento de esta prestación no será obstáculo para que se perciban las que puedan corresponder a sus titulares por cualquier otro concepto, dejando a salvo la incompatibilidad y la opción establecidas por el Real Decreto-ley diecinueve/mil novecientos ochenta y uno, de treinta de octubre.

Artículo tercero.—Tanto en el caso de muerte como en el de lesiones corporales, las cantidades que correspondan no podrán ser inferiores en ningún caso a la cuantía de las previstas para supuestos análogos por las normas laborales o las que regulan la Seguridad Social.

El exceso de la cuantía satisfecha sobre lo dispuesto en el párrafo anterior no podrá ser superior a un veinte por ciento, y se fijará teniendo en cuenta las circunstancias familiares y profesionales de la víctima.

Estas cantidades se satisfarán por una sola vez, capitalizándose, en su caso, a efectos de determinar la cuantía, las que tengan el carácter de pe-

riódicas según la legislación laboral y de Seguridad Social.

Artículo cuarto.—A los solos efectos que el presente Real Decreto regula para la determinación del nexo causal de las reparaciones con el supuesto previsto en el artículo tres punto uno del Real Decreto-ley tres/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, se estará a lo que resulte de las actuaciones que se practiquen en el expediente administrativo que se instruya.

No obstante, la resolución que se dicte en vía administrativa podrá ser revisada, de acuerdo con la legislación en vigor, si recayere sentencia en el orden judicial competente para el enjuiciamiento penal de las conductas.

Artículo quinto.—Las solicitudes presentadas al amparo del presente Real Decreto se tramitarán a instancia de parte con arreglo a las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo y se resolverán por el Ministerio del Interior.

La acción para reclamar prescribe por el transcurso de un año, que se contará a partir del hecho que la motivó. No obstante, en el caso contemplado por el apartado b), del artículo segundo, este plazo no comenzará a contarse hasta que la víctima esté totalmente curada de sus lesiones: En el caso de que falleciese como consecuencia directa de éstas se reabrirá el plazo de un año para solicitar la diferencia entre la cuantía devengada por lesiones y la cuantía devengada por fallecimiento.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para hacer efectivas las previsiones de este Real Decreto.

Artículo séptimo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y será

de aplicación a las reclamaciones que se hallaren en trámite.

Sin perjuicio de ello, los expedientes resueltos con anterioridad a su vigencia, podrán ser revisados a instancia de los interesados, para ajustarlos a las prescripciones del mismo, siempre que las correspondientes solicitudes se dedujeran dentro del plazo de tres meses desde el día de su entrada en vigor.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 60, del día 11 de marzo de 1982.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 7

Habiéndose presentado la epizootia de AGALAXIA CONTAGIOSA, conocida vulgarmente con el nombre de GOTA, en el ganado de la especie OVINA, existente en el término municipal de GRAJAL DE CAMPOS,

este Gobierno Civil, a propuesta de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones de D. Pedro de Godos Borge, de D. Antonio Santos de Prado y de D. Bernardo Espinosa Toledo, señalándose como zona infecta la localidad de Grajal de Campos, como zona sospechosa todo el término municipal de Grajal de Campos y como zona de inmunización los términos municipales de Grajal de Campos, Escobar de Campos y Galleguillos de Campos.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299 al 301, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de marzo de 1982.

El Gobernador Civil Accidental,

Luis Aparicio Carreño

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Dirección de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación S. S. núm. 206/81 por un importe de 137.940 pesetas a la Empresa Bernardo Paramio Martínez, con domicilio en Blasco Ibáñez, 10, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Bernardo Paramio Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 1454

DELEGACION DE HACIENDA NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
IMPUESTO INDUSTRIAL — CUOTA DE BENEFICIOS — Evaluación Global.—Ejercicio 1978				
<i>Junta 3-620 — Menor de Comestibles</i>				
56.975	Dolores Alvarez Casado	León.—Orozco, 20	102.000	16.580
<i>Junta 8-80 — Construcción y Reparación de Obras</i>				
59.659	Antonio Andreu Soria	Soto y Amio.—La Magdalena	100.000	10.250
59.720	Miguel Casero Velázquez	Ponferrada.—9	120.000	29.050
59.735	José Chimeno Blanco	Armunia.—Trobajo Cerecedo	180.000	27.000
59.744	José Crespo García	Gradefes	120.000	14.250
59.745	Arcadio Cubelos Balboa	Bu-tillo del Páramo.—Matalobos del P.	230.000	39.652
59.764	José L. Díez Rodríguez	Soto y Amio.—Quintanilla	250.000	42.152
59.765	Pedro Díez Rodríguez	Garrafe de Torío.—Matueca	150.000	20.250
59.770	Enrique Espinedo González	Astorga.—Juego Cañas	140.000	22.000
59.804	Manuel Fernández Juárez	Villaquilambre	920.000	174.250
59.805	Francisco Fernández Laiz	León.—Paso, 8	600.000	82.800
59.807	Rufino Fernández Linares	Sobrado.—Aguiar	370.000	66.992
59.809	Marcelino Fernández López	Onzonilla	150.000	25.125
59.810	Mario Fernández López	Molinaseca	920.000	177.850
59.837	Adelino Fontecha Valbuena	Villaquejida	350.000	47.464
59.838	Blanca N. Franco González	León.—Av. R. Argentina, 7	350.000	60.934
59.870	Tomás García Fierro	Villadangos.—Fojedo	100.000	10.250
59.873	Paulino García García	Valdevimbre	100.000	13.304
59.916	Rufino González Díez	León.—24 de Abril, 1	110.000	5.500
59.920	Manuel González Fernández	La Robla.—Milana	100.000	10.250
59.930	Francisco González Gutiérrez	León.—Av. José Antonio, 27	800.000	143.500
59.935	Aquilino González Muñoz	San Andrés del Rabanedo.—Trobajo del Camino, 46	100.000	11.750
59.950	Luis Guerra Alvarez	Vega de Espinareda	100.000	15.125
59.978	Celestino Llanos García	Valdefresno.—Golpejar	220.000	40.250

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
59.997	Manuel España Lorenzo Diez	La Robla.—Real, 54	970.000	184.250
60.002	Venancio Mansilla Martínez	Soto y Amío.—La Magdalena	100.000	10.250
60.010	Victoriano Martínez Cordero	Astorga.—San Pedro	300.000	50.250
60.014	Tomás Martínez Diez	Villadangos del Páramo	130.000	9.500
60.036	Julia Méndez Fernández	León.—Paso, 8	120.000	3.000
60.052	Florentino Mora Fernández	León.—Braña Caballo, 3	140.000	17.500
60.092	Ramiro Paniagua Fresno	Villamañán	100.000	13.244
60.097	Jesús Payero Alonso	San Andrés del Rabanedo	120.000	17.352
60.122	Máximo Pinto Pozuelo	León.—Villa Benavente, 2	600.000	104.250
60.133	Agustín Prieto Marban	León.—R. Argentina, 10	150.000	20.250
60.147	Atanasio Ramos Lobato	Quintana del Marco	100.000	14.000
60.160	Tomás Ríos Revollo	Valdepiélago.—Renedo C.	100.000	10.250
60.171	Ulpiano Rodríguez Gayoso	Priaranza del Bierzo.—Santalla	100.000	14.000
60.185	Ramón Rodríguez Vázquez	San Andrés del Rabanedo.—Fernando Rodríguez Pandiella	140.000	17.950
60.205	Leopoldo Sánchez Pro	Villaquejida	70.000	4.300
60.213	Emilio Santamarta Casado	Fresno de la Vega	170.000	27.652
60.215	Jesús M. Santos González	Idem	600.000	114.625
60.220	Adrián Sastre Blanco	Armunia.—Oteruelo	170.000	17.500
60.223	Gonzalo Seco Fuente	Astorga.—Pza. Santa Colomba, 8	600.000	110.250
60.229	José L. Suárez González	Santa Elena Jamuz.—Jiménez Jamuz	70.000	10.125
60.247	José L. Vales González	León	110.000	5.500
60.269	José Longinos Villacé R.	San Andrés Rabanedo.—Trobajo del Camino	110.000	12.250
60.273	Dulcinea Villar Martínez	Ponferrada.—Canal	190.000	30.590
<i>Junta 15-621 — Menor de Ferreteria</i>				
60.320	Francisco García Alonso	Bembibre	228.000	36.573
60.321	Genadio García Alonso	Vega de Espinareda	300.000	21.172
60.324	José García Juan	León.—Ramiro II, 1	80.000	7.648
60.357	Secundino Olego Corcoba	Villaturiel.—Marne	150.000	21.324
60.360	Azucena Pan Soria	León.—Marqués San Isidro, 14	185.000	22.648
60.395	J. María Vila Villota	León.—Carmen, 4	240.000	33.048
<i>Junta 21-62 — Mayor y Menor Tejidos y Confecciones</i>				
60.444	Antonia Caballero Aguilera	Ponferrada.—Av. Bierzo, 1	145.000	23.000
60.487	Francisco Fdez. Alfonso	Bembibre.—Av. Villafranca, 30	60.000	3.162
60.526	M.ª Rosario Flórez Robles	León.—Alcázar de Toledo, 12	220.000	31.154
60.559	Pedro García Simón	León.—Serranos, 2	106.000	12.800
60.609	Eduardo Llamas Gil	León.—Capitán Cortés, 7	223.000	30.248
60.652	Rosario Molinero Alvarez	Bembibre	433.000	50.684
60.672	Cándido Paniagua Caballero	León.—Puerta Moneda, 28	133.000	19.400
60.707	Aquilino Reviriego Glez.	León.—Av. Padre Isla, 1	223.000	34.436
60.715	Adolfo Rocés Fernández	León.—Laureano Diez Canseco, 24	110.000	7.648
60.748	Isidro Seguí Fernández	León.—Villafranca, 5	40.000	2.824
60.753	M.ª Rosa Sureda Bayo	León.—Gestoría Higuera	282.000	37.470
60.776	Cipriano Yáñez Alvarez	Oviedo.—General Ladreda, 5	100.000	11.738

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA —Ejercicio 1981

599	Gabriel S. Llamas Carro	San Andrés del Rabanedo.—Esla, 3		8.725
1.470	Joaquín Pérez Vega	Torre del Bierzo.—Ventas Albares		458
1.475	Milagros Diez Caneja	Valdemora		138
1.670	Lorenzo Cenador García	Gijón.—Granda		252
1.948	Higinio Lago González	León.—San Ignacio de Loyola, 44		7.508
1.949	Idem	Idem		5.419
1.987	Valentín Paz Barrio	San Andrés Rabanedo.—Casajera, 15		1.498
2.020	José C. Rodríguez Díaz	León.—Ramiro II, 6		1.458
2.125	Higinio Lago González	León.—San Ignacio de Loyola, 44		1.858
2.126	Idem	Idem		6.690
2.272	Martín Campo Marcos	San Andrés Rabanedo.—Carbosillo, 5		244
2.273	Idem	Idem		1.320
2.274	Idem	Idem		1.188
2.393	Idem	Idem		305
2.394	Idem	Idem		1.100
2.469	Santiago Villanueva Marcos	León.—Relojero Losada, 26		73
2.470	Idem	Idem		561
2.471	Idem	Idem		753
2.526	Mariano Laíz Juárez	San Andrés del Rabanedo.—Pinal — San Andrés		1.048
2.527	Idem	Idem		5.657
2.528	Idem	Idem		5.091
2.563	Odilo Copo Rodríguez	León.—Templarios, 5		2.083

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
2.564	Odilo Copo Rodríguez	León.—Templarios, 5	11.249
2.565	Idem	Idem	10.124
2.581	Manuel Paniagua Guerrero	San Andrés Rabanedo.—Pablo Díez, 70	1.870
2.582	Idem	Idem	10.096
2.583	Idem	Idem	9.086
2.801	Santiago Villanueva Gtrrez.	León.—Relojero Losada, 26	92
2.802	Idem	Idem	330
2.839	Mariano Laiz Juárez	San Andrés del Rabanedo.—Pinal— San Andrés	1.310
2.840	Idem	Idem	4.714
2.859	José L. Valbuena Díez	León.—Templarios, 5	6.250
3.000	Augusto Sierra Rodríguez	Lugo.—Reina, 17	8.025
3.363	Fernando Ferreras Castellanos	Gijón.—Alfonso Q., 10	1.224
3.825	Miguel Jiménez García	León.—San Guillermo, 25	5.830
3.831	José Otero Carnicero	Vitoria.—Heraclio Fournier, 29	6.195
3.916	Blanca Pescador Reyero	Vizcaya.—Magdalena Bajer, 8	42
4.114	Albino García Flórez	San Emiliano.—Rio Lago, A31	340
4.620	Luis Fernández Valcarce	Gijón.—Feijoo, 61	45
5.494	José A. Sánchez Alvarez	León.—Vega, 1	4.081
5.581	José Miguel García	Zamora.—Puebla de Sanabria	11.201
5.680	Higinio Capillín Blanco	León.—Murillo, 7	7.678
5.749	Sebastiana Palomino Araque	León.—Reyes Católicos, 27	4.266
5.835	Julián Fernández Ibán	Vich.—Caudillo, 43	5.075
5.881	Miguel Villar Villar	Las Palmas Gran Canaria.—Italia, 53	1.639
5.882	Idem	Idem	6.050
5.883	Idem	Idem	5.445
5.903	Deotina Medina Díez	Madrid.—Lérida, 70	747
5.989	Angeles Fernández Fdez.	León.—Padre Isla, 52	3.426
6.154	Enrique Santiago Ugidos	Oviedo.—P. Mestallón, 6	271
6.155	Idem	Idem	279
6.276	Miguel Villar Villar	Las Palmas Gran Canaria.—Italia, 53	7.378
6.560	Piedad Muñoz Suárez	Gijón.—Llaranes, 10	2.366
6.691	José Sanz Martín	Ponferrada	5.838
6.717	Higinio López Carro	Ponferrada.—Carrero Blanco, 50	5.730
6.720	Ventura Escuredo Fernández	Ponferrada.—Av. Castillo, 197	4.357
6.727	Aurita González López	Ponferrada.—Marcelo Macías, 13	5.607
6.729	Antonio Vegal Palacio	Ponferrada.—F 103, 11	3.791
6.730	José L. Rodríguez Carballo	Idem	3.791
6.885	Encarnación Borreda García	León.—Lancia, 9	515
6.886	Idem	Idem	2.397
6.887	Idem	Idem	2.157
6.923	Idem	Idem	645
6.924	Idem	Idem	2.320
7.018	Alejandro Pérez Valbuena	Bilbao.—General Andich, 2	428
7.184	HM Doctrina Cristiana	Santa María del Páramo	1.561
7.185	Idem	Idem	2.107
7.241	Emilio González Ares	Villamontán de la Valduerna	377
7.635	Francisco Alonso García	Gijón.—Julio Llano, 7	377
7.681	Baudilio Brasa González	Villamontán de la Valduerna	45
7.682	Idem	Idem	61

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25-4-1982 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

En las liquidaciones de Impuesto Industrial — Cuota de Beneficios podrán interponerse recursos de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN. También podrá interponerse recurso contra la base impositiva. Por agravio absoluto ante la Dependencia de relaciones con los contribuyentes así como los de agravio comparativo o indebida aplicación de índices, ambos en el plazo de quince días.

En las liquidaciones de Contribución Territorial Urbana podrán interponerse recurso de reposición ante el Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de quince días.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 10-5-1982 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 5 de marzo de 1982.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Con efectos de primeros del presente año ha tomado posesión como Recaudador titular de la Zona de La Bañeza D. JUAN BAUTISTA LLAMAS LLAMAS, quien desde igual fecha también ostenta la titularidad interina en la Zona de Astorga.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 11 de marzo de 1982.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 1509

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del actual mes de marzo aprobó operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para financiar las siguientes obras:

- 1.—Encauzamiento del Río Bernesga.
- 2.—Urbanización Calles.
- 3.—Aceras y obras complementarias en Avda. de Madrid, en Puente Castro.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público el expediente por quince días hábiles, durante los cuales puede examinarse por cualquier interesado y formularse las reclamaciones procedentes.

Se significa que las características principales de la operación crediticia son las siguientes:

Importe: 86.000.000 de pesetas.

Intereses: 15 por 100

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre nominal del préstamo.

Plazo de amortización: 10 años.

León, 12 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1483 Núm. 1144.—990 ptas

**

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 14 de la Ley 30/1981, de 28 de octubre, se hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual mes de marzo, se han aprobado los siguientes Expedientes de modificación de créditos:

1/ Núm. 1.º En Presupuesto Ordinario 1982 con cargo al superávit 1981 con el siguiente resumen:

	Pesetas
Cap. I	8.295.988
Cap. II	37.921.916
Cap. IV	1.856.282
Cap. VII	25.101.742
	<hr/>
	73.175.928

Se hace aclaración que el incremento del Capítulo VII tiene como finalidad aportaciones a Presupuesto Extraordinario de obras en Grupos Escolares por 4.648.866 pesetas, y de Inversiones 1982 por 20.452.876 pesetas, aportaciones que incrementan crédito automáticamente en los respectivos Capítulos VI de ambos Presupuestos.

2/ Núm. 1.º En Presupuesto de Inversiones 1982, con cargo a superávit 1981, por importe de 20.000.000 de pesetas, y que afecta al Capítulo VI.

3/ En Presupuesto Extraordinario de Encauzamiento del Río Bernesga por importe de 40.000.000 de pesetas.

León, 12 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1484 Núm. 1145.—1.140 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de renovación del colector de la calle La Serna, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 15.498.877 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 310.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1485 Núm. 1152.—1.350 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de obras de urbanización de la calle Fray Bernardino de Sahagún y el tramo final de la de Marqueses de San Isidro, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 5 923.551 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días laborales.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 118.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1486 Núm. 1151.—1.440 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nava de los Caballeros

Resolución de la Junta Vecinal de Nava de los Caballeros por la que se convoca subasta pública para la enajenación de la siguiente parcela:

Finca rústica al sitio de las Eras, con una superficie de veintiún mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente, y cuyos linderos son: Norte, finca urbana propiedad de don Rufino Ferreras Díez; Sur, terrenos mancomunados pertenecientes a las Entidades de Nava de los Caballeros y Cifuentes de Rueda; Este, camino vecinal de Sotillos a la carretera Puente Villarente-Almanza; Oeste, camino de servidumbre que nace en el casco urbano de Nava de los Caballeros y muere en la carretera Puente Villarente-Almanza. Inscrita al tomo 1.809, libro 80, folio 61, finca 6.789, inscripción 1.ª.

Tipo de licitación: Siete millones seiscientos siete mil doscientas cincuenta pesetas (7.607.250).

Garantía provisional: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El pliego de condiciones puede examinarse durante el mismo plazo y lugar.

Apertura de sobres: En la Casa de Concejo habilitada a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones

D. con domicilio en calle, número y Documento Nacional de Identidad número, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número del día de marzo de 1982, y conforme en todo con el mismo, se comprometo a la adquisición de la finca descrita, por el precio global de pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Nava de los Caballeros, 3 de marzo de 1982.—El Presidente (ilegible).

1385 Núm. 1067.—1.890 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 894 81, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra D. Salvador López Robles, D. Tomás Santos Peñín y D.^a Encarnación Colinas Ríos, vecinos de La Bañeza, y con una cuantía de procedimiento de 771.793 pesetas, en el cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días la finca hipotecada objeto de las actuaciones, habiéndose señalado para ello el día doce de mayo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Plaza del Cid, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo de subasta el señalado en la escritura de hipoteca de un millón doscientas treinta mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de la tasación o tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por la certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Un solar, con una edificación derruida, sito en La Bañeza, en el Barrio de Buenos Aires, a la calle A, número 14, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. La edificación de planta baja y alta, de unos 75 metros cuadrados, estando el resto destinado a cochera y terraza. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Nazario Brime; izquierda, Teresa Castro Fariñas, y fondo, calle pública.

Inscrita en el Registro de La Bañeza, al tomo 1.165, folio 75, finca 6.798, inscripción primera.

Título: El de compra constante su matrimonio a D. Antonio Panero Crespo, en escritura pública otorgada en Astorga el 5 de septiembre de 1977 ante el Notario D. Matías García Crespo.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

1386 Núm. 1051.—2.580 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 183/82, por muerte de Nicolás Lozano Rodríguez, hechos ocurridos a la altura del kilómetro 8 de la carretera LE-331, Boñar-Tarna, del día 9 de febrero de 1982, sobre las veinte treinta horas, término municipal de Boñar, y desconociéndose el actual domicilio de la esposa del

mismo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la muerte indicada.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1499 Núm. 1139.—570 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en funciones del número tres de la misma clase y ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo se tramitan en pieza separada con el núm. 7/82, medidas provisionales de separación de mujer casada, promovidas por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de don Evaristo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, minero y de esta vecindad, contra la esposa de su mandante doña María del Carmen Díez Pertejo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal.

Y a medio del presente, se cita a la demandada doña María del Carmen Díez Pertejo, para que el día primero de abril del corriente año, comparezca ante este Juzgado a las once horas de su mañana, a fin de asistir a la comparecencia de interesados prevenida en la Ley, debiendo hacerlo asistida de Letrado y Procurador, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1466 Núm. 1127.—1.080 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en funciones del número tres de la misma clase y ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, hoy de mi cargo, y con el núm. 7/82, se tramita demanda incidental de separación conyugal a instancia de don Evaristo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, minero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra doña María del Carmen Díez Pertejo, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal.

Y a medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días contados a partir de esta notificación, comparezca y la conteste, bajo el apercibi-

miento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica.

Dado en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1467

Núm. 1128.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Antonio-José de Arriba Fernández, hijo de Fernando y de Teresa, natural de Villafranca del Bierzo donde falleció el día doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, en estado de soltero, y se hace saber que a instancia de don Antonio Fernando de Arriba Fernández, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Ponferrada, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, expediente de Declaración de Herederos con el número 34 de 1982, en el que se solicita se declaren herederos de dicho finado a sus hermanos don Antonio-Fernando, doña María-Amparo-Angela, doña Elena-María-Eduviges, don Abelardo-Germán, don Eugenio-Casimiro, don Luis-Eugenio y doña Cándida-Petra-Teresa de Arriba y Fernández; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1415

Núm. 1092.—1.140 ptas.

**

Don Ernesto Mangas González, Juez de Distrito y accidentalmente en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía n.º 184 de 1981, de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil “López Bodelón, S. A.” con domicilio en Ponferrada, calle Dos de Mayo, 17-19 representada por el Procurador Sr. Gon-

zález Martínez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan; y de otra parte como demandado don Víctor Ferradal Rodríguez, vecino de Vilela —La Rúa Petín— (Orense) declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil “López Bodelón, S. A.” frente a D. Víctor Ferradal Rodríguez, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de noventa y una mil doscientas sesenta y nueve pesetas, que es en deberle, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa Meléndrez. Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Víctor Ferradal Rodríguez, expido el presente en Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Ernesto Mangas González.—El Secretario (ilegible).

1392

Núm. 1070.—1.770 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Sahagún*

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Instrucción actal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, con el número 21/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Teodoro Celada Delgado, hijo de los ya finados Rufino y Felicitas, natural y vecino que fue de Sahagún, falleció en esta villa, el pasado día 26 de diciembre de 1981, en estado de soltero, no dejando descendientes, habiéndole premuerto sus padres, siendo sus cinco hermanos de doble vínculo llamados: Rufina, Vicente, Elisa, Emilia y Felicitos Celada Delgado, los que reclaman la herencia calculada en unas 75.000 pesetas.

Y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se sean con igual o mejor derecho a participar de esta herencia, para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les convinieren.

Dado en Sahagún a 3 de marzo de 1982. — Angel Redondo Araoz. — El Secretario actal. (ilegible).

1342

Núm. 1016.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 308 de 1981, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Vicente Andrada Martín, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Madrid, calle Valderrey, número 29, 4.º A, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos S. A., contra don Vicente Andrada Martín, en reclamación de trece mil setecientas cuarenta y una pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad demandante la expresada suma, y sin hacer atribución de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

1338

Núm. 1015.—1.590 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 234 de 1981, seguido a instancia de Automóviles Servando González S. L., domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigida

por el Letrado D. Jesús López-Arenas González, y como demandado D. Alejandro Jurado Jurado, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Moncada núm. 68-6.º, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por Automóviles Servando González S. L., contra D. Alejandro Jurado Jurado, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de cuarenta y dos mil setecientas cinco pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndose asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

1343 Núm. 1017.—1.560 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Distrito número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en proceso de cognición número 48 de 1982, seguido a instancia de D.ª Juana Fidalgo Gutiérrez, contra D. Ildefonso Colino Pérez, mayor de edad, casado, empleado, en la actualidad en paradero desconocido, ha acordado emplazar a dicho demandado para que en término de seis días conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle, y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y documentos a ella acompañados.

León, tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1391 Núm. 1065.—690 ptas

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quiros, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.819/81, instados por José Luis Martínez Álvarez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación por invalidez permanente, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez

permanente total para su profesión habitual, derivada de enfermedad común, y, en consecuencia, condeno a la Entidad demandada a que le reconozca y abone pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora de 38.672 pesetas mensuales, con efectos desde el 10 de noviembre de 1981.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrente la condenada, a lo previsto en el artículo 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firmado: José Rodríguez Quiros.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicolor, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. 1272

**

Don José Rodríguez Quiros, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 121/82, seguidos a instancia de Joaquín González Crespo contra Manuel Castaño Rodríguez y Ernesto Castaño Rodríguez y otro, sobre pensión jubilación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de abril próximo a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Castaño Rodríguez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. R. Quiros.—P. M. G. Romo.

1359

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.584/81, seguidos a instancia de Fortunato Fernández González, contra Rufino García González, y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, ha recaído auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declara extinguida la relación jurídico-laboral entre D. Fortunato Fernández González y el empresario Rufino García González, el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, fecha que hasta la misma deberá permanecer en alta en la Seguridad Social, y condeno a la citada empresa Rufino García González al pago de la cantidad de quince mil pesetas en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno hasta la fecha de esta resolución, exceptuando el periodo comprendido entre el quince de febrero de

mil novecientos ochenta y dos al dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rufino García González cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 1309

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

E INDUSTRIALES DE
PRESA CERRAJERA
Santa Marina del Rey
CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 14 de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Memoria reglamentaria que presenta el Sindicato.

3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.

4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 11 de marzo de 1982.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

1507 Núm. 1135.—1.050 ptas.

Comunidad de Regantes

de Palazuelo y sus agregados La Mata de la Riba, Llamera, La Losilla y La Dehesa de la presa denominada «Traspalacio y El Vago», término de Palazuelo

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 11 de abril de 1982, a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, con el siguiente Orden del Día:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la última sesión.

2.º—Nombramiento del Secretario de la Comunidad.

3.º—Asunto Concentración Parcelaria.

4.º—Ruegos y preguntas.

Palazuelo, a 9 de marzo de 1982.—El Presidente (ilegible).

1505 Núm. 1147.—600 ptas.